

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
19-12-932	65,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-12-932	65,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-12-932	65,25	» E, de 25.000 » » .....	64,75	19-12-932	65,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,50
19-12-932	65,25	» D, de 12.500 » » .....	64,75	19-12-932	65,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
19-12-932	65,25	» C, de 5.000 » » .....	64,75	19-12-932	65,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,50
19-12-932	65,25	» B, de 2.500 » » .....	65,25	19-12-932	65,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,50
19-12-932	65,25	» A, de 500 » » .....	65,25	19-12-932	65,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,50
19-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	19-12-932	65,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
13-12-932	79,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		19-12-932	81,55	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-12-932	80,25	» E, de 12.000 » » .....		19-12-932	81,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
14-12-932	81,50	» D, de 6.000 » » .....		19-12-932	81,55	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
13-12-932	81,50	» C, de 4.000 » » .....		19-12-932	81,55	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
19-12-932	81,25	» B, de 2.000 » » .....		19-12-932	81,55	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
19-12-932	81,25	» A, de 1.000 » » .....	81,25	19-12-932	81,55	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
19-12-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		19-12-932	81,55	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
19-12-932	72,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-12-932	72,50	» D, de 12.500 » » .....	72,75	24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
13-12-932	72,50	» C, de 5.000 » » .....		19-12-932	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-12-932	72,50	» B, de 2.500 » » .....		19-12-932	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
19-12-932	72,50	» A, de 500 » » .....	72,75	19-12-932	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,80
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-12-932	69,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,90
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		19-12-932	69,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,90
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		19-12-932	69,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		10-12-932	69,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	69,80	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-12-932	80,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-12-932	83,30	» E, de 25.000 » » .....		19-12-932	80,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-12-932	83,00	» D, de 12.500 » » .....		19-12-932	80,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
19-12-932	83,30	» C, de 5.000 » » .....		19-12-932	80,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
19-12-932	83,30	» B, de 2.500 » » .....	83,00	19-12-932	80,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,25
19-12-932	83,30	» A, de 500 » » .....	83,00	19-12-932	80,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-12-932	80,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,25
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-12-932	84,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		10-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
14-12-932	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,00	19-12-932	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-12-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-12-932	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,50
19-12-932	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	19-12-932	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19-12-932	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19-12-932	84,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	85,00
<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		9-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,60
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		16-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,75
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		10-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
19-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19-12-932	95,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/A	CAMBIOS PUBLICADOS 0/A
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			10-12-932 520,00	Banco de España.....	500		518,00
		En diferentes.....			19-12-932 200,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			19-12-932 200,00	Banco Español de Crédito.....	250		
10-12-932	207,60	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	200,00		14-12-932 104,00	Banco Hispano-Americano.....	500		170,00
10-12-932	207,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	200,00		15-12-932 170,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			10-12-932 74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
10-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			12-12-932 44,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.			41,25
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			19-12-932 658,00	carera de España. } Ordinarias...	500		638,00
10-8-932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....			9-12-932 108,00	Unión Española de Explosivos...	100		162,00
22-7-932	93,00	En diferentes series.....			10-12-932 214,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			10-12-932 75,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
10-12-932	91,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	91,46		12-12-932 400,00	Banco Español Río de la Plata.	100	Interés anual pbr 100	
16-12-932	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	91,46		9-7-931 80,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	80,00
14-12-932	91,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	91,25		15-12-932 80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....			8-12-932 79,50	Idem id. id.....	100	4	84,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			10-12-932 84,50	Idem id. id.....	500	5	98,85
16-12-932	81,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			19-12-932 98,85	Idem id. id.....	500	6	91,10
14-12-932	81,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			19-12-932 61,10	Idem id. id.....	500	5 1/2	76,85
22-11-932	79,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			10-12-932 76,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	
16-11-920	79,00	En diferentes series.....			1-12-932 87,00	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			10-4-932 70,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	4	
16-12-932	81,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	81,00		31-3-931 70,75	dolid a Ariza..... } Serie B.	500	4 1/2	
19-12-932	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	81,00		22-12-931 60,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3	
12-12-932	81,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	81,00		13-6-920 72,50	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
1-6-931	81,00	En diferentes series.....			13-6-920 72,50	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-6-920 72,50	Idem de 1905..... } 4.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			28-6-925 64,00	Idem de 1905..... } 5.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.				Ayuntamiento de Madrid.			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			10-12-932 102,00	Obligaciones .....	100		102,00
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			20-10-932 81,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			13-12-932 70,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	600		
		En diferentes series.....			12-12-932 69,50	Idem id., 1918.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	88,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	16,500
5 por 100 amortizable.....	25,000
Acciones del Banco de España.....	18,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	14,000
Azucarera--Preferentes .....	»
Idem--Ordinarias .....	84,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,000
Idem id. al 6 %.....	61,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,90		New-York	12,30	
Bruselas.	170,10		Berlin ...	2,93	2,0175
Zurich ..	280,80		Estocolmo		
Borna ...			Ostlo .....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	63,10		Lisboa ...		
Mán ...			Argentina		
Londres	40,70				

**OPOSICIONES****MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE ENSE-  
ÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA****ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES  
DE BILBAO**

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a la plaza de Profesor numerario de las asignaturas de Hidráulica y Máquinas hidráulicas y Elementos de máquinas y mecanismos, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, que el día 9 de Enero próximo, a las nueve de la mañana, se constituirá en la misma Escuela el Tribunal que debe juzgar los ejercicios para dar comienzo a los mismos.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1932.—  
El Vocal del Consejo asesor, José Moronati.

P—

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBER-  
NACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICA-  
CIONES  
CORREOS**

*Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.575 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta del Ramo en La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Enero de 1933, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—  
El Director general, S. Ochoa.

**Modelo de proposición.**

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de

esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2139

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS  
CARRETERAS—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Paredes de Nava a Monzón, sección de Paredes a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 174.261,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.227,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.  
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2099

**JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA**

Apudado el concurso anterior, la Junta Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería metálica exterior de los edificios que está construyendo actualmente, o sean: Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia, Escuela de Odontología y Hospital

Clinico con arreglo a los planos y pliego de condiciones generales, facultativas y económicas redactadas al efecto por la oficina técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Junta todos los días laborables de cinco a siete de la tarde, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Las proposiciones, que se harán a base de ventanales contruados con perfiles y herrajes exclusivamente de procedencia nacional, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y seis horas del día 28 de Enero de 1933, acompañadas del certificado de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diez y siete horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura del contrato y su copia, el de los derechos reales que pudieran devengarse y demás impuestos por razón de las obras que se contraten sin que pueda, por estos conceptos, exigirse pago alguno a la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva el derecho de elegir libremente entre las proposiciones presentadas las que juzgue más convenientes, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—2147

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS  
HIDRAULICOS DEL DUERO****PANTANO DEL ARLANZON**

En vista del resultado obtenido en el concurso para suministro de 900 toneladas de cemento Portland con destino a las obras del pantano del Arlanzón (Burgos) s. v. e. Burgos, esta Delegación, haciendo uso de las facultades que la confiere el apartado j) de la O. M. de 16 de Agosto último, ha resuelto adjudicar definitivamente dicho concurso a la Sociedad anónima Cemento Portland, con domicilio en Pamplona, calle de San Ignacio, núm. 7, quien se compromete a efectuar el suministro con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, por el precio de 86 pesetas tonelada meta de cemento sobre v. e. Burgos y una peseta por cada envase no devuelto en estado utilizable.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1932.  
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Federico Landrove.  
S—1843

### COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial de Baleares, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó anunciar un concurso para la provisión del cargo de Recaudador en la zona de Ibiza (Baleares), de las contribuciones e impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación provincial, según Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 5 de Noviembre de 1929, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para cubrir la vacante de Recaudador titular de Ibiza, se abre concurso público entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda y los de esta Diputación, al que podrán concurrir los actuales Recaudadores y Auxiliares de la Recaudación, y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para ello.

2.º Caso de no concurrir funcionarios del Ministerio de Hacienda ni los de esta Diputación, gozarán del derecho de prelación los Auxiliares que presten o hubiesen prestado servicio a contar de la fecha que la Corporación tomó el servicio a su cargo. Los solicitantes funcionarios del Ministerio de Hacienda, deberán cursar sus instancias por conducto del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia o Jefes de los Centros donde presten sus servicios.

Los demás concursantes presentarán las solicitudes, extendidas en papel timbrado común de la clase octava, en la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles de oficina (de nueve a trece), dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañado los documentos convenientes para demostrar su condición de aptitud y méritos preferentes.

3.º El concursante que resulte elegido habrá de ajustarse estrictamente en el ejercicio del servicio a las normas establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y demás disposiciones dictadas en la materia, así como a las que se dicten en lo sucesivo.

4.º Se asigna en concepto de premio de cobranza abonable, por las sumas que recaude en período voluntario, el 1,20 por 100.

Por la acción ejecutiva percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos y las dietas y remuneraciones establecidas por las disposiciones vigentes, cuidando de no ocasionar a los contribuyentes otros gastos que los indispensables.

5.º Una vez expirado el plazo para la presentación de solicitudes, que en

la base segunda se fija, la Comisión gestora procederá al nombramiento de la persona que ha de ocupar la plaza, teniendo en cuenta las condiciones que en él concurren respecto a su situación pecuniaria, costumbres, idoneidad para el cargo y cuantos daños puedan conducir a un conocimiento exacto y aquilatado de sus respectivos merecimientos.

Estas condiciones serán apreciadas por el juicio directo que los señores Diputados que integran la Comisión gestora hayan formado de los solicitantes, no sólo como consecuencia de los datos y antecedentes por éstos aportados, sino también de los que con carácter reservado y particular se hayan de ellos procurado.

6.º La fianza que deberá prestar el nombrado será para los funcionarios de Hacienda la de 26.462 pesetas, y para los que no lo sean la de 52.924 pesetas.

El que resultare nombrado Recaudador deberá constituir la fianza ante la Excm. Diputación provincial de Baleares, precisamente en metálico o en efectos de la Deuda pública, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de su nombramiento, estimándose, en otro caso, como renunciado el cargo y facultada la Comisión para nombrar otro concursante.

7.º Los pueblos que constituyen la expresada zona, son: Formentera, Ibiza, San Antonio, San José, San Juan Bautista y Santa Eulalia.

Palma de Mallorca 14 de Diciembre de 1932.—P. A. de la C. G., el Secretario, Miguel Font.—El Presidente, F. Juliá Percelló.

S—2141

### ALCALDIA DE CANTALEJO

El día 16 de Enero próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me substituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación de los montes de estos propios, por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 41.226 pesetas y 63 céntimos, por 17.641 pinos en una cara; 4.745 en dos caras y 6.056 en sexta entalladura. El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación anual, o sean 2.061 pesetas y 33 céntimos, y la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una y de tres a cinco, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta. La fianza definitiva que

ha de prestar el rematante consistirá en el depósito en las arcas municipales de media anualidad del importe a que ascienda la subasta, y los pagos anuales se harán en la siguiente forma: el 10 por 100, deberá ingresarlo durante el mes de Octubre de cada año; y el 90 por 100 restante, por cuartas partes, en las primeras quincenas de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto de cada año forestal. Las cantidades vencidas al celebrarse la subasta, según la distribución anterior, se ingresarán dentro de los cinco días siguientes al de la aprobación definitiva de la misma.

Cantalejo a 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Simón de Diego.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal expedida en ...; enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cantalejo, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento por cinco años, que dan principio en el actual forestal de 1932-33, de la resinación de los montes de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—2145

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Ponencia especial de Beneficencia, bajo la presidencia del de la Corporación D. Virgilio Castilla Carmona y constituida por los señores Diputados D. Francisco Gómez Román y don Manuel Fernández Montesinos, se ha reunido cumpliendo acuerdo de la Comisión provincial gestora, y formula el siguiente pliego de condiciones, que somete a la aprobación de la dicha Comisión con carácter de urgencia:

*Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos benéficos que se mencionan dependientes de esta Corporación durante el ejercicio de 1933.*

1.º Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provincial y sus anejos, Hospital de San Lázaro y sus anejos, el nuevo Hospicio, y durante el ejercicio de 1933, cuyos artículos se detallan a continuación, especificándose la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes con sus importes respectivos a los efectos que se consignarán en la condición segunda.

## ESTADO COMPRENSIVO DE LOS ARTICULOS QUE SON OBJETO DE SUMINISTRO

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES CALCULADAS PA- RA EL EJERCICIO	PRECIO POR UNIDAD — Pesetas	IMPORTE DE LAS UNIDA- DES CALCULADAS — Pesetas	IMPORTE TOTAL DEL LOTE — Pesetas	
LOTE NÚM. 1						
Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	Kilogramo .....	52.045	4,50	234.202,50	240.702,50	
Carne de carnero, limpia, sin hueso...	Idem .....	2.000	3,25	6.500,00		
LOTE NÚM. 2						
Tocino añejo.....	Kilogramo .....	6.653	2,50	16.637,50	24.435,00	
Manteca de vaca.....	Idem .....	430	8,25	3.567,50		
Manteca derretida.....	Idem .....	120	4,00	480,00		
Jamón añejo, magro y limpio.....	Idem .....	370	16,00	5.920,00		
LOTE NÚM. 3						
Huevos .....	Kilogramo .....	14.155	5,50	77.852,50	78.352,50	
Gallinas vivas.....	Idem .....	100	5,00	500,00		
LOTE NÚM. 4						
Garbanzos finos, de 50 a 55 granos en 30 gramos.....	Kilogramo .....	93.745	1,10	37.119,50	67.329,50	
Judías padrón, largas.....	Idem .....	9.750	1,00	9.750,00		
Lentejas finas.....	Idem .....	25.675	0,80	20.460,00		
LOTE NÚM. 5						
Fideos finos.....	Kilogramo .....	3.720	0,80	2.976,00	4.536,00	
Pastas para sopas.....	Idem .....	1.560	1,00	1.560,00		
LOTE NÚM. 6						
Arroz fino, blanco.....	Kilogramo .....	14.650	0,70	10.255,00	20.693,00	
Pimienta y demás especies.....	Idem .....	52	10,00	520,00		
Pimiento molido.....	Idem .....	1.060	3,50	3.710,00		
Azafrán .....	Idem .....	3,950	300,00	1.185,00		
Almidón inglés.....	Idem .....	100	2,40	240,00		
Sal molida.....	Idem .....	5.620	0,15	843,00		
Sal en grano.....	Idem .....	2.400	0,10	240,00		
Sal para la panadería.....	Idem .....	6.000	0,10	600,00		
Queso de cabra.....	Idem .....	1.000	2,50	2.500,00		
Queso de oveja.....	Idem .....	150	4,00	600,00		
LOTE NÚM. 7						
Harina lacteada.....	Bote .....	1.500	2,15	2.580,00		16.374,10
Leche condensada "La Lechera" o "El Niño" .....	Idem .....	600	1,70	1.020,00		
Galletas surtidas.....	Kilogramo .....	253	2,50	632,50		
Chocolate .....	Idem .....	3.844	3,15	12.108,60		
Canela en rama.....	Idem .....	3	11,00	33,00		
LOTE NÚM. 8						
Azúcar pilé.....	Kilogramo .....	19.775	1,55	30.651,25	102.936,25	
Azúcar de caña, molida.....	Idem .....	7.300	1,50	10.950,00		
Café tostado, caracolillo y Puerto Rico.	Idem .....	5.220	11,75	61.335,00		
LOTE NÚM. 9						
Leche de vaca o cabra, por separado, y en distinto envase.....	Kilogramo .....	180.865	0,65	117.562,25	118.402,50	
Leche de vaca esterilizada, para en- fermos en tratamiento y niños.....	Idem .....	1.600	0,54	864,00		
LOTE NÚM. 10						
Aceite puro de oliva, de menos de tres grados de acidez.....	Kilogramo .....	12.245	1,60	19.592,00		
Alcohol vinico o industrial etílico.....	Litro .....	2.400	2,65	6.360,00		
Alcohol desnaturalizado.....	Idem .....	1.200	1,40	1.680,00		

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		CALCULADAS PA- RA EL EJERCICIO	POR UNIDAD — Pesetas	DE LAS UNIDA- DES CALCULADAS — Pesetas	TOTAL DEL LOTE — Pesetas
Vino blanco, de dos años por lo me- nos .....	Litro.....	13.295	0,65	8.641,75	38.078,25
Vinagre de uva.....	Idem .....	4.010	0,45	1.804,50	
LOTE NÚM. 11					
Papas de buena calidad.....	Kilogramo .....	229.600	0,30	68.880,00	90.077,50
Verduras y hortalizas.....	Idem .....	56.000	0,30	16.800,00	
Cebollas .....	Idem .....	8.225	0,30	2.467,50	
Ajos .....	Ristra .....	1.930	1,00	1.930,00	
LOTE NÚM. 12					
Merluza blanca.....	Kilogramo .....	4.000	2,50	10.000,00	22.172,50
Boquerones y sardinias.....	Idem .....	2.575	1,50	3.862,50	
Bacalao "Labrador".....	Idem .....	4.155	2,00	8.310,00	
LOTE NÚM. 13					
Harina de trigo de 1.ª.....	Kilogramo .....	221.231	0,70	154.861,70	154.861,70
LOTE NÚM. 14					
Frutas frescas variadas (naranjas, uvas, etc.) .....	Kilogramo .....	67.000	0,50	38.000,00	44.750,00
Higos de costal.....	Idem .....	4.000	0,90	3.600,00	
Nueces .....	Idem .....	3.000	0,80	2.400,00	
Uvas pasas racimales.....	Idem .....	500	1,50	750,00	
LOTE NÚM. 15					
Huila .....	Kilogramo .....	139.000	0,14	19.460,00	76.826,00
Antracita .....	Idem .....	274.000	0,14	38.360,00	
Carbón vegetal de encina.....	Idem .....	2.000	0,20	400,00	
Cisco de picón.....	Idem .....	28.200	0,18	5.076,00	
Leña de olivo.....	Idem .....	225.500	0,06	13.530,00	
LOTE NÚM. 16					
Jabón verde de 1.ª.....	Kilogramo .....	15.700	0,95	14.915,00	20.727,00
Sosa cáustica, en barriles de 50 kilos..	Idem .....	760	1,20	912,00	
Accite de orujo.....	Idem .....	4.000	1,15	4.600,00	
Sosa "Solvay".....	Idem .....	300	0,40	120,00	
Cloruro de cal en barril.....	Idem .....	300	0,60	180,00	
LOTE NÚM. 17					
Algodón blanco, fibra aproximada a 3 centímetros, sin grumos por trans- parencia, absorción no inferior a 18; máximo de ceniza, 0,21; ausencia de álcalis y ácido; envasados en pa- quetes de medio kilo y un kilo.....	Kilogramo .....	3.500	4,50	15.750,00	59.300,00
Gasa hidrófila blanca, sin apresto, con coeficiente de absorción superior a 15, con 10 hilos por centímetro cua- drado y ancho de 95 a 100 centi- metros .....	Metro .....	71.000	0,45	31.950,00	
Gasa "Cambrie", de 15 por 11 hilos por centímetro cuadrado y ancho de un metro.....	Idem .....	15.000	0,75	11.250,00	
Fariolana .....	Idem .....	500	0,70	350,00	
LOTE NÚM. 18					
Escobas de ranas.....	Unidad .....	570	1,25	712,50	1.635,50
Escobas de caña.....	Idem .....	2.730	0,35	973,00	
SUMA TOTAL DE TODOS LOS LOTES.....					1.182.239,55

2.º El importe total de esta subasta está representada por la suma de 1.132.239,55 pesetas, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuantía han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

3.º La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador y finalizará el 31 de Diciembre de 1933, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes se considerará prerrogado en su caso y en los términos a que se refiere el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de contratación de servicios.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el salón de actos de la excelentísima Comisión provincial, donde se constituirá el Tribunal de subasta, que presidirá el de la Corporación con asistencia del Notario público autorizante.

5.º Las proposiciones y pajas serán a la baja en pesetas y céntimos de pesetas de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de 10 céntimos de peseta se entenderá rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa en caso de ser las bajas desiguales y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales, serán desechadas.

6.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... (estado, edad, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que scripta, para la subasta del suministro de artículos a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1933, se comprometo a suministrar ... (aquí el lote o lotes a que se refiera la propuesta) en la cantidad de ... o con la baja de ... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de peseta y por igual a todos los artículos del lote en cifra y en letra), a cuyo efecto acompaño resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

7.º El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará en el que haga veinte há-

biles de dicha publicación en la hora de diez a trece de cada uno de los días del plazo en la Secretaría de la Corporación con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

8.º El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial según los casos o por todo su valor si fueren los del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

9.º Los pagos se efectuarán en la Caja provincial por mensualidades vencidas del importe de los artículos suministrados en el mes anterior con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses ni daños o perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el período de tiempo que medie desde su presentación hasta su resolución con arreglo a los términos de contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serán de aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

10. Tanto a la presentación de las proposiciones como a los demás actos de la subasta, los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el abastecido a los señores Letrados D. Manuel Torar Martínez, Diputado provincial, y a don Joaquín Torres Calleja, Secretario de la Corporación. No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

11. Habiéndose insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 3 de Noviembre último, el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos benéficos se efectúe por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado re-

clamaciones contra dicho acuerdo en el plazo señalado, y, por tanto, que no serán atendidas las que pudieran presentarse en lo sucesivo sobre dicho particular.

12. El contrato es a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión, salvo el caso previsto en la última parte de la condición novena de este pliego.

13. Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados en la condición primera de cuenta, cargo y riesgo del contratista en la cantidad, clase, día y a la hora que determinen los Administradores de los mismos por virtud de papeleta de pedido, expidiéndose al contratista resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justificante para el pago.

14. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación y entregados en los Establecimientos ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por el Administrador, el Secretario Interventor, la Superiora de las Hijas de la Caridad, el Director Decano de servicios facultativos o un Médico de la Beneficencia en quien delegue. Si estas Comisiones desecharen algún artículo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otro u otros de buena calidad dentro del término que prudencialmente la Comisión receptora le señale, y caso de no efectuarlo o hacerlo fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio si la hubiere y gastos, y caso de negarse a ello se descontará el importe del primer libramiento que se formalice o de la fianza si no hubiera cantidades a librar, debiendo reponerlas en este caso.

Si el contratista no aceptare la resolución de la Junta receptora al desecharse algún artículo, se extenderá la correspondiente acta, sacándose dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento por si por alguna causa fuere precisa, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de Química y Bacteriología, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto inapelable y sometiéndose expresamente a él las partes contratantes. Diputación y contratista.

15. Sin perjuicio de las anteriores responsabilidades, si la Corporación considerase que el contratista por su falta merece especial sanción, podrán imponerle multas de 50 a 500 pesetas y acordar la rescisión caso de reincidencia, haciendo efectivas las responsabilidades pecuniarías e indemnizatorias de los daños y perjuicios por la vía gubernativa sobre los créditos liquidados y garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

16. Para cuantas incidencias puedan ocurrir en el presente contrato y no se hallen especialmente previstas en el pliego de condiciones regirán los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sometiéndose expresamente las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

17. El importe de la inserción de los anuncios, honorarios y suplidos adelantados por el Notario autorizante de la subasta y formalización del contrato serán de cuenta de los adjudicatarios. Dichos gastos serán abonados a prorrata entre los adjudicatarios en proporción al valor total del lote o lotes que se les adjudique.

18. Estando fundado el cálculo de la cantidad de consumo de cada artículo en elementos tan inciertos y alterables como el número de acogidos y tratamiento prescrito a cada uno, se entenderá que el contratista queda sometido al aumento o disminución de consumo que se ocasione y sin derecho a reclamación si en algún caso no precisare en absoluto alguno de dichos artículos.

19. Los adjudicatarios quedan expresamente sometidos a los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

20. Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido sus compromisos, cuya incapacidad, que previamente se declara, será estimada y resuelta por el Tribunal de subasta en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 14 de Diciembre de 1932. El Presidente, Virgilio Castilla.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S.—2134

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LAS PALMAS

El día 26 de Diciembre actual, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Agustín Millares, número 16, de esta capital, ante la Junta económica de la Comandancia, presidida por mí, concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente, y desde 1 de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de los puestos de esta capital y Puerto Luz, en número de diez el primero y cinco el segundo; como asimismo de los eventuales que, por cualquier circunstancia, radiquen en ambos puestos, abonándose estas raciones al precio que rija en plaza, marcado por el *Boletín Oficial* de la provincia, sin que pueda excederse de la cantidad señalada para este concepto en los presupuestos generales del Estado, y debiendo regir en dicho concurso los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobadas por Orden del 26 de Septiembre del año en curso

(D. O. núm. 230), cuyos pliegos de condiciones estarán expuestos en las oficinas de esta Comandancia, así como en todos los puestos de la Guardia civil de esta provincia.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que a continuación se formula y habrán de presentarse en pliego cerrado durante media hora después de constituida la Junta, debiendo sus autores depositar en la Caja de la Comandancia, una hora antes de constituida ésta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe del suministro de un trimestre de la oferta que haga; en el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quinto minutos, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario (en aquel caso a prorrata), como también los gastos que produzca el acta del concurso.

Las Palmas, 13 de Diciembre de 1932.—El primer Jefe accidental (ilegible).

#### Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Junta económica de la Comandancia que, enterado del anuncio publicado en ... (*GACETA DE MADRID* número ... y *Boletines Oficiales* de la provincia de Las Palmas de fecha ...), disponiendo la celebración de concurso de abastecedores para contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente, y desde 1 de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de los puestos de la Guardia civil de la capital y Puerto Luz, y examinado los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el D. O. número 230, correspondientes al día 26 de Septiembre próximo pasado, se compromete a facilitarlo al precio de ... (en letra) pesetas. Siendo adjunto los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono a continuación.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Documentos que deben unirse.

Cédula personal o pasaporte de extranjería; alta o último recibo de la contribución industrial; resguardo de haber depositado en la Caja de la Comandancia el 5 por 100 del importe del suministro de un trimestre de la oferta que haga; boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior de la oferta.

S.—2148

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina de Cádiz.

*Tribunal de oposiciones a la plaza de escultor anatómico vacante en esta Facultad de Medicina de Cádiz.*

En cumplimiento de lo que ordena la Real orden de 12 de Abril de 1900, se hace saber a los señores aspirantes a la citada plaza que a las cinco de la tarde del día 8 de Enero de 1933 deberán personarse en esta Facultad para dar comienzo a los ejercicios.

El Cuestionario a que se refiere la Real orden de 27 de Octubre de 1902, aprobada por el Tribunal, se inserta a continuación.

Cádiz, 17 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, Dr. Leonardo Rodrigo Lavín.

*Cuestionario para el primer ejercicio de las oposiciones a escultor anatómico.*

- 1.—Idea general del esqueleto.— Conformación exterior de los huesos.
- 2.—Esqueleto axial.
- 3.—Cinturas en el esqueleto en general.—Diferencias sexuales.
- 4.—Vértebra: sus clases.—Vértebra cervicales.—Vértebra tipo.
- 5.—Vértebra dorsales.
- 6.—Vértebra lumbares.
- 7.—Huesos del cráneo.—Frontal.
- 8.—Hueso parietal y occipital.
- 9.—Hueso temporal.
- 10.—Bóveda del cráneo.
- 11.—Base del cráneo.
- 12.—Huesos de la cara.
- 13.—Huesos maxilares.
- 14.—Puntos craneométricos de la calavera.—Curvas y ángulos.
- 15.—Diferencia de la calavera en las distintas edades.
- 16.—Tórax en general.
- 17.—Cintura escapular.
- 18.—Esqueleto del brazo.
- 19.—Esqueleto del antebrazo.
- 20.—Huesos del carpo.
- 21.—Huesos del metacarpo y dedos.
- 22.—Cintura pelviana.
- 23.—Esqueleto del muslo.
- 24.—Esqueleto de la pierna.
- 25.—Huesos del tarso.
- 26.—Huesos del metatarso y dedos.
- 27.—Bóveda plantar.—Su arquitectura.
- 28.—Arquitectura de los huesos; crecimiento; proporciones con la talla.
- 29.—Homología entre las extremidades.
- 30.—Miología.—Clases de músculos; clases de tendones.—Aponeurosis.
- 31.—Músculos masticadores.
- 32.—Músculos que mueven la columna vertebral.
- 33.—Región supra-hioidea.
- 34.—Región infra-hioidea.
- 35.—Región lateral del cuello.
- 36.—Músculos del tórax.
- 37.—Músculos largos del abdomen.— Su morfología.
- 38.—Músculos anchos.
- 39.—Aponeurosis del abdomen.
- 40.—Anillo crural.—Ligamento de Falopio.
- 41.—Anillo inguinal.—Ingl.—Morfología.

- 42.—Músculos del hombro.—Morfología del toidea.  
 43.—Músculos del brazo.—Región anterior.  
 44.—Músculos del brazo.—Región posterior.  
 45.—Músculos supinadores.  
 46.—Músculos flexores del antebrazo.  
 47.—Músculos pronadores.  
 48.—Músculos extensores.  
 49.—Relieves musculares de las flexuras.  
 50.—Relieves musculares de la eminencia tenar.—Sus músculos.  
 51.—Relieves musculares de la eminencia hipotenar.—Sus músculos.  
 52.—Músculos y tendones de la palma.—Surcos y relieves.  
 53.—Tabaquera anatómica.—Dorso de la mano.—Su morfología.  
 54.—Músculos de la pelvis.—Glúteos.  
 55.—Otros músculos pelvi-troncatercos.—Morfología de la pelvis.  
 56.—Músculos anteriores del muslo.  
 57.—Músculos aproximadores.  
 58.—Músculos de la región posterior.  
 59.—Músculos superficiales de la pantorrilla.  
 60.—Hueco politeo.—Pliegues.  
 61.—Músculos profundos de la región posterior de la pierna.  
 62.—Región anterior.—Sus músculos.  
 63.—Músculos peroneos.  
 64.—Relieves musculares en las regiones anterior, lateral y posterior de la pierna.  
 65.—Garganta del pie.—Relieves óseos y tendones.  
 66.—Dorso del pie.—Músculo pedio y tendones.  
 67.—Región interna de la planta del pie.—Músculos.  
 68.—Región externa de la planta del pie.—Músculos.  
 69.—Región pedia.—Músculos y tendones.  
 70.—Relieves musculares en la región antero-interna y posterior del muslo.  
 71.—Morfología del cuerpo en general.—Sus partes.  
 72.—Morfología de la cabeza en general.  
 73.—Morfología de la nariz.—Tipos.  
 74.—Morfología del abdomen.  
 75.—Morfología de la oreja.—Surcos.  
 76.—Morfología de la boca.—Expresión.  
 77.—Morfología de los carrillos.  
 78.—Músculos y otras formaciones que intervienen en la morfología de la cara.  
 79.—Morfología del cuello.  
 80.—Morfología general del tórax.—Pliegues y surcos.  
 81.—Proyección de las vísceras circulatorias.  
 82.—Proyección de las vísceras respiratorias.  
 83.—Morfología del abdomen.—Relieves musculares y surcos.  
 84.—El abdomen en ambos sexos y en el niño.  
 85.—Proyección de las vísceras digestivas.  
 86.—Proyección de los grandes vasos del abdomen.  
 87.—Relieves musculares de la nuca.—Músculos.  
 88.—Relieves musculares de la región sacro-lumbar.  
 89.—Morfología del hombro.  
 90.—Morfología del brazo.—Pliegues y surcos.

- 91.—Morfología del antebrazo.—Relieves musculares.  
 92.—Morfología de la muñeca y mano.  
 93.—Morfología de la pelvis y muslo.  
 94.—Morfología de la pierna y pie.  
 95.—Morfología en la mujer y en el niño.  
 96.—Simetría en el cuerpo humano.—Sus clases y causas.  
 97.—Aptitud del hombre.—Talla y peso.  
 98.—Proporciones de las partes del cuerpo humano.—Canon.—Nódulo.  
 99.—Cuadrícula topográfica del tronco y extremidades.  
 100.—Obtención de huesos naturales o artificiales y forma de montar un esqueleto.  
 Cádiz, 17 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, Dr. Leonardo Rodrigo Lavín.

P-653

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## Facultad de Medicina.

Por haber sido promovido a Catedrático titular, por oposición, D. Evelio Salazar García, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden del 21 de Marzo de 1927 (GACETA del 6 de Abril), este Rectorado anuncia para proveer, mediante oposición, una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en dichas oposiciones, los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español y haber cumplido veintitún años.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se acreditará mediante certificación expedida por la Dirección general de Penales; y

3.ª Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º de la referida Real orden, los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía; y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los Cuestionarios para el ejercicio oral se hallan a la disposición de los opositores, en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Por acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina, dicho cargo tendrá de duración cuatro años, prorrogables por otros dos.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1932.  
 El Decano de la Facultad de Medicina, Misael Bañuelós.—V.º B.º: el Rector (ilegible).

P-652

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

## CONCESIONES

Se anuncia al público que el Manicomio de Navarra, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Manicomio de Navarra.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 10 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, el río Arga.

Término municipal donde radica la toma, Burlada (Valle de Egües).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se ha dado un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, avenida de la República, número 20.

Zaragoza, 14 de Diciembre de 1932.—  
 El Delegado de los Servicios hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

P-656

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

## SECRETARIA DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio de la presente se cita a D. Manuel Martínez Calero y D. Manuel Cueto Molina, vecinos de esta capital, y domiciliados últimamente en la calle Santa Marina, número 20, y parador de la Albóndiga, respectivamente, y hoy de ignorado paradero, para que el día 10 del próximo mes, a las once horas, comparezcan ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 112 de 1932; advirtiéndoles el derecho que tienen de designar, con veinticuatro horas de anticipación un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estimen convenientes a sus derechos, bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla, 16 de Diciembre de 1932.—  
 El Secretario de Juntas interino, Bernabé Martínez Cebrenos.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda, F. Gómez Quintero.

P-654

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza de Enrique Albán, para que comparezca ante la Junta administrativa,

que tendrá lugar en esta Delegación el día 30 del actual, a las once horas, para ver y fallar el expediente que se le instruye por exportación de valores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, ya que se ignora su actual domicilio.

Valencia, 15 de Diciembre de 1932.—  
El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

P-655

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que a partir del 1.º de Enero de 1933 se pagará el cupón número 18, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, 6,425 pesetas por cupón en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers y Compañía, avenida del Conde Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 21 de Diciembre de 1932.  
Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero-Delegado, Henri Rivière.

X-5255

## INTERVENCION DE HACIENDA DE VIGO

### AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés número 71 de entrada y 2.713 de registro, constituido en 15 de Octubre de 1929 por D. Angel Iglesias González por 150 pesetas a disposición de la Intendencia general Militar y a los efectos del artículo 462 de la ley de Reclutamiento, se pone en conocimiento de público para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en esta Intervención en el término de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual será considerado nulo y sin ningún valor.

Vigo, 17 de Noviembre de 1932.—  
El Interventor de Hacienda (ilegible).

X-5250

## LA BQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 9.509 de 5.000 pesetas, expedido por dicha Compañía en 29 de Abril de 1921, sobre la vida de D. Francisco Zamora Teruel, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Mayo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, quedará anulada la citada póliza, con lo que quedará anulada la emisión

de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

El Director general, Rosillo Hermanos.

X-5250

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Pago dividendo segundo a cuenta, ejercicio 1932.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión de 19 del corriente, se pagará, a partir del 2 del próximo mes de Enero, un dividendo de 2 y medio por 100 a cuenta del ejercicio de 1932 sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B con deducción del 5,50 por 100 por impuesto de utilidades en la forma acostumbrada a los que como propietarios figuran en el libro registro de la Compañía el día 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el 2 de Enero del próximo año.

Madrid, 20 de Diciembre de 1932.  
El Secretario general, J. M. Comyn.

X-5259

## COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Doña Mercedes Elías Vilaplana, beneficiaria de la póliza número 452, que quedó liberada por la póliza número 2.743, contratada en la Compañía Adriática de Seguros por D. Camilo Viñals y Calsá, cuya póliza fué emitida por dicha Sociedad en 30 de Mayo de 1913, declara haber extraviado dicha póliza número 452, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1920, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado en su sustitución para proceder a su liquidación por fallecimiento del asegurado.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1932.  
Compañía Adriática de Seguros.

X-5258

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de gravámenes, promovidos por el Procurador D. Juaz Vais Pallejá, a nombre de D. Ignacio, don José y doña Mercedes Pons Ferrer, contra doña María Farnés Flaquer y otras, se cita por segunda vez a doña María, doña Josefa, doña Dolores, doña

Antonia, doña Carmen y doña Hermenia Farnés Flaquer y doña Emerenciana Badó, y en caso de haber fallecido todas o algunas de ellas, a sus herederos desconocidos o su herencia yacente, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 23 del actual, a las diez para absolver las posiciones que formule parte actora y sean declaradas pertinentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni algar justa causa que se lo impida, podrán ser declaradas confesas en las mismas.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1932.  
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-5257

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, a instancia de D. Rafael Alonso Morais, representado por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra doña Emilia Martín Burgos, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 15 de Diciembre de 1932.—Por reparado a este Juzgado el anterior escrito con la copia de escritura de mandato bastantada y aceptada, certificación del acta de transcripción de matrimonio, otra certificación de defunción, otra de residencia y copias simples, y examinada la competencia de este Juzgado para entender en el procedimiento entablado, se tiene por parte en representación de D. Rafael Alonso Morais al Procurador D. Miguel Sanz Cabo, con el que se entenderán las diligencias sucesivas y proveyendo a lo principal del aludido escrito fecha 10 del actual mes, se admite la demanda que a nombre de D. Rafael Alonso Morais se formula contra su mujer doña Emilia Martín Burgos, sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la ley de 2 de Marzo del corriente año y de aquella demanda se comiere traslado a la demandada para comparecer y contestarla y proponer, en su caso, la reconvencción, dentro del término de veinte días, practicándose el emplazamiento de doña Emilia Martín Burgos, mediante su ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

En cumplimiento del artículo 44 de la ley sobre divorcio, se acuerda la adopción de las disposiciones que ahora corresponden y que subsistirán hasta la terminación del juicio por sentencia firme, y son las siguientes:

Primera. Acordar la separación de los cónyuges D. Rafael Alonso Morais y doña Emilia Martín Burgos.

Segunda. Señalar como domicilio de la mujer el que pueda tener en la actualidad, que no se indica por ser desconocido.

Tercera. Y prevenir a ambas partes que tienen la obligación de

proca de guardarse mutuo respeto y de no ejercitar acto alguno que pueda ser perjudicial para sus personas y bienes.

Al primer oírse a su tiempo y en su caso, y al oírse segundo, devuélvase el poder presentado, dejando testimonio a continuación.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe, Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a doña Emilia Martín Burgos, a los fines acordados, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial: ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.

X-5251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 17 del actual mes de Noviembre, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Franco, ex marqués de Guadalupe, fueron nombrados por unanimidad síndicos de dicho concurso en sustitución del fallecido D. Antonio Horcajo y Trapero y de D. Francisco Javier Cantalapiedra y Fernández de Toledo y D. Rafael Peláez Igual, que fueron suspendidos por el Juzgado y confirmado el acuerdo por la Junta, los señores D. José Oliveros Álvarez, D. Carlos Bescós Santalucía y D. Julián Díaz Pérez, en representación este último del Banco Central, domiciliados en las calles de Orellana, número 1; Alvarez Gato, número 9, y Mariana Pineda, número 2, de esta capital, respectivamente, habiendo aceptado todos ellos el mencionado cargo y prestado solemne juramento de buen desempeño.

En su consecuencia se previene que ha de hacerse entrega a los tres nombrados síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tenerse por ilegítimos los pagos que en otra forma se realicen.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-5256

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, con fecha del día de hoy, en los autos seguidos a instancia de D. Saturnino de la Torre Maroto, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra doña María Sánchez Beato y

Gómez, sobre divorcio, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia por Ministerio de la ley, se ha acordado, mediante a ser ignorado el actual domicilio y paradero de dicha demandada doña María Sánchez, emplazarla por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda inicial de dichos autos, si viere de convenirla, proponiendo, en su caso, la reconvenición si la estimare procedente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicha demandada doña María Sánchez Beato y Gómez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia en Madrid a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X-5252

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17, en la pieza formada por virtud de los autos incoados a instancia de D. Saturnino de la Torre Maroto, contra doña María Sánchez Beato y Gómez, sobre divorcio, para adoptar las medidas inherentes a la admisión de la demanda de aquél, se ha acordado citar a dicha demandada por medio de la presente cédula mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero para que el día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de resolver en dicha comparecencia, sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer, acordar sobre la situación del hijo menor y las demás medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio de 2 de Marzo último, apercibiéndola de que se persone por medio de Abogado y Procurador en forma y de que se llevarán a efecto las diligencias, aunque no concurra, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña María Sánchez Beato, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X-5253

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madruño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21, de esta capital.

Por el presente y en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, a instancia de D. Luis Roncero Orgaño, contra D. José Peláez Álvarez, se saca a pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Casa en construcción enclavada en esta capital, al sitio denominado Fuente del Berro, sin número.

Linda, por su frente, en línea de 22 metros, con el paseo del Doctor Esquerdo; por la derecha, entrando, en línea de 26 metros, con solar de don Sebastián Cereceda Lazcano; por la izquierda, en línea de 28 metros y 40 centímetros, con la calle de Fundadores, y por la espalda, o testero, en línea de 22 metros, con solar de doña Angela Berta Courtaux.

Ocupa una superficie de 627 metros cuadrados, equivalentes a 3.075 pies con 76 décimas de otro también cuadrado, de los cuales se destinarán a patios el 15 por 100.

Constará de ocho plantas o pisos distribuidos en seis cuartos por planta, cuatro exteriores y dos interiores, con calefacción, cuarto de baño y ascensor.

Su material de construcción consiste en ladrillo, hierro y cemento de primera clase, con escalera de mármol.

Para el día del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, de esta capital, se ha señalado el día 16 de Enero próximo, a las once, previéndose:

Que los autos y la certificación del Registro y que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el tipo de subasta es el de 100.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Villar.

X-5251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de Concurso voluntario, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Blas Sella Muñoz, en nombre de doña Josefa Amorós Martínez, se ha acordado en Junta de reconocimiento de créditos y nombramiento de segundo síndico, designar como segundo síndico a D. Victoriano Blasco Torres.

Lo que hago público a los efectos consiguientes.

Dado en Villena a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Trinidad Caña.—El Juez, José Terreros.

X-5254

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.236

AGUILAR FERNANDEZ, Eladia; hija de Manuel y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, número 15 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 19 de Diciembre actual, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella y otro.

6.237

ALVAREZ FERNANDEZ, Luis; propietario del automóvil 29.582 M., domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.043, instruido contra Antonio Merayo.

6.238

BARROS RODRIGUEZ, Serafín; hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 15, primero; comparecerá el día 29 de Diciembre actual ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y Avidiano Díaz Teresa.

19605

6.239

CANESO HERRANZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 41; comparecerá el día 22 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 900, instruido contra el mismo y otros.

19618

6.240

CANO PERPINAN, Cristina; de setenta y un años de edad, viuda, sus labores, cuyo domicilio últimamente

no consta; se la cita para que el día 26 de Diciembre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 345, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.241

CASANOVA SALCEDO, Pablo; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Isaac Peral, número 36; comparecerá el día 7 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo y bajo el número 1.080 del año actual.

6.242

CASARRUBIOS, Rafael; hijo de Bernardo y de Serafina, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 39; comparecerá el día 22 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 2.001, instruido contra el mismo.

6.243

DELCADO IZCARRA, Carmen; domiciliada últimamente en esta villa, Ruiz, 43; comparecerá el día 24 de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones, de la misma.

6.244

DIAZ TOARASA, Avidiano; hijo de Antonio y de Maria, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 1, peluquería; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y Serafín Barros.

6.245

DOMINGUEZ LOPEZ, José; de veintiséis años, soltero, sin domicilio, barbero; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las nueve y media, ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 180, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.246

ESCABELLA DIAZ, Josefa; de veinticuatro años, casada, domiciliada últimamente en esta villa, calle de O'Donnell, número 34, patio; comparecerá en este Juzgado de Chamartín de la Rosa, en término de quinto día, a res-

ponder a los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 14 del corriente año, por lesiones.

6.247

FEITO GARCIA, Carmen; natural de Loharca (Oviedo), hija de Celestino y de Carmen, de veintitrés años, soltera, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y domiciliada anteriormente en la calle de Ticiano, número 10, y en la calle del Olivar, número 20, bajo derecha; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, para la celebración del oportuno juicio de faltas, dimanante del testimonio deducido del sumario instruido contra la misma y otra, y remitido a este Juzgado por la Superioridad, siendo registrado en este Juzgado bajo el número 369 del corriente año.

6.248

FERNANDEZ ALVAREZ, Rosa; de veinticinco años, natural de Cáceres, cuyo domicilio último no consta; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 298, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.249

FIGUEROA ZORITA, Francisco; de cincuenta y siete años, casado, jornalero, cuyo domicilio último no consta; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 350, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.250

GARCIA ANGEL, Manuel; natural de Trigueros del Valle (Valladolid), soltero, jornalero, hijo de Modesto y de Matilde, sin domicilio conocido; comparecerá el día 15 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra el mismo por hurto de bellotas, bajo el número 283 de 1932.

19616

6.251

GARCIA, Francisca; domiciliada últimamente en esta villa, calle de Ramón y Cajal, 23; comparecerá el día 31 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra la misma y bajo el número 1.178 del año actual.

6.252

GARCIA LORENTE, Maxima; de veintidos años, casada, vendedora, hija

de Frutos y de Eusebia, natural de Miraflores de la Sierra, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante la Sala-audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 15 de Diciembre, y hora de las diez, para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra la misma y otra, bajo el número 229 de orden de 1932.

6.253

GARRIDO, Gregorio; dueño del carro número 64, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá ante el Tribunal municipal del Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 522; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19613

6.254

GONZALEZ FERNANDEZ, Florentino; hijo de Manuel y de Juana, de treinta años, soltero, mozo de la Plaza de la Cebada, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 422; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19612

6.255

GONZALEZ MARTIN, Victoriano; de veintinueve años, jornalero, natural de Cáceres, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, núm. 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 298; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.256

HERNANDEZ MORALES, José; hijo de Ramón y de Tomasa, de diez y seis años, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 401, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.257

LOPEZ Y LOPEZ, Enrique; de cinco años, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo (particular), número 5; comparecerá el día 31 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, y bajo el número 861 del año actual.

6.258

LOPEZ MARTINEZ, Julio y Rafael

Matamoros, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Pinos Altos, números 19 y 17, respectivamente; comparecerán el día 31 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra los mismos, y bajo el número 1.521 del año actual.

6.259

LOPEZ OSARES, Julio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuela, número 27; comparecerá el día 7 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo y bajo el número 1.272.

6.260

LLANEZA HERNANDEZ, Mariano; de diez y siete años, cuyas demás circunstancias no constan; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, para que comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 401; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.261

MASAS FERNANDEZ, Francisca; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.141 del corriente año, por malos tratos, contra la misma.

6.262

MANZANARES MARTIN, Gabino, y Hemenegildo Rodríguez; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Luis Mesón, 7; comparecerán el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 1.114 del año actual.

6.263

MARTINEZ FERNANDEZ, María; hija de Cirilo y de Vicenta, domiciliada últimamente en Amparo, número 31, piso bajo, número 3; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julio Prieto.

6.264

MATE, Casimiro; conductor del carro número 64, se le cita para que el día 26 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77,

segundo, a celebrar juicio de faltas número 522, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar

6.265

MERAYO, Antonio; conductor del automóvil número 29.582-M, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35; comparecerá el día 20 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.043, instruido contra el mismo.

6.266

MOZO, Juan Antonio; domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 12; comparecerá el día 22 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 1998, instruido contra el mismo.

6.267

ORIZA CARRASCO, Victoriano; de cuarenta y tres años, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Eugenio y Tomasa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 15 de Diciembre y hora de las diez ante la Sala-audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra el mismo y otro, bajo el número 296 de 1932.

6.268

PEREZ BALLESTEROS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Topete, núm. 29; comparecerá el día 31 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas contra otros y bajo el número 1.431 del año actual.

6.269

PFRIS GOMEZ, Ramón; hijo de Federico y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 15 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 19 de Diciembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal del distrito número, 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos instruido contra el mismo y otra.

6.270

PRIETO, Julio; domiciliado últimamente en Amparo, número 31, piso bajo, número 3; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas

tas por lesiones instruido contra el mismo.

6.271

RAMON PELEGERO, Rafael; domiciliado últimamente en Valencia, avenida del 14 de Abril, 63; comparecerá el día 31 del mes de Diciembre actual, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo y bajo el número 1.191 del año actual.

6.272

RAMOS ROMERO, Francisca; hija de Francisco y Antonia, de veintidos años, domiciliada últimamente en María de Guzmán, 21, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 347; bajo apercibimiento de pararla, el perjuicio a que haya lugar.

6.273

SOTO SANCHEZ, Angel; de diez y seis años, hijo de Mariano y Carmen, para que el día 26 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 401; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.274

UNOS AGENTES de Vigilancia que el día 8 de Agosto próximo pasado detuvieron a Juliana Clemente; comparecerán el día 7 del mes de Enero próximo, y horas de las diez, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 50, principal, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.137 del corriente año por lesiones y escándalo contra los mismos.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaría del licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Josefa Rouco y Castro con D. Tomás Rafael Monzó y Maestre, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1932.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Rouco y Castro,

mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Serafin Ruiz Escobar y representada por el Procurador D. Tomás Acevedo, y de la otra, como demandado, D. Tomás Rafael Monzó Maestre, mayor de edad, casado, representado por los estrados por su incomparcencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio —que decretamos— de los cónyuges doña Josefa Rouco Castro y D. Tomás Rafael Monzó Maestre, con todas sus consecuencias legales, conforme a la Ley de 2 de Marzo de 1932, por concurrir como causa del mismo la enunciada en el apartado quinto del artículo 3.º de la misma, y no la otra que la demandante alegó. Se declara culpable de dicho divorcio al señor Monzó Maestre, a quien se impone la obligación de pagar las costas del pleito. En cuanto esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges. Por la rebeldía del demandado, si no se solicitare dentro de tercero día la persona, notifíquesele esta sentencia en los términos prevenidos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Falcón.—José Tejas Nieto.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede, por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 15 de Diciembre de 1932. Ante mí, L. Ramón A. Valdés."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 16 de Diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

JC—672

##### VALLADOLID

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, y de conformidad con lo resuelto por la Sala de gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 1.º de Enero del año próximo para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en las siguientes provincias del territorio:

##### Provincia de León.

Juez de Santa Marina del Rey.  
Juez de Riego de la Vega.  
Fiscal de Riego de la Vega.  
Juez de Santa María de la Isla.  
Juez de Castropodame.  
Juez de Folgoso de la Ribera.  
Juez de Valle de Fimaldedo.

##### Provincia de Palencia.

Fiscal de Villafruel.

##### Provincia de Salamanca.

Juez de Fizarral de Salvatierra.  
Juez de Sardón de los Frailes.

##### Provincia de Valladolid.

Juez de Cabezón.

##### Provincia de Zamora.

Juez de Faramentanos de Tábara.  
Juez de Manganeses de la Lampreana.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º inclusive del Decreto del Ministerio de Justicia, de 8 de Mayo de 1931, inserto en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Intereso de los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones, para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932.—Jesús Marquina.

JC—19831

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### SANTANDER

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia y Secretario, en la actualidad, de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 14 de 1932, promovido por doña Margarita del Río Villegas contra Vicente Corona Tresgallo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander a 24 de Noviembre de 1932; visto el pleito declarativo que pende ante este Tribunal, promovido por doña Margarita del Río Villegas, mayor de edad, casada, vecina de Miengo, representada por el Procurador D. Wladimiro Villegas Casado y defendida por el Letrado D. Julio Arce Alonso contra su esposo D. Vicente Corona Tresgallo, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto, por culpa del demandado Vicente Corona Tresgallo, el matrimonio de éste con la demandante Margarita del Río Villegas, quedando en poder de ésta, por su inocencia, el hijo Emiliano Nicanor Corona del Río, y con todas las demás consecuencias legales que establece la Ley en sus artículos 11 al 35, con las costas al demandado, y por la rebeldía de éste notifíquesele esta senten-

cia por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Vicente Marín.—Antonio Lavín.

Y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, por rebeldía del demandado Vicente Corona Tregallo, expido la presente en Santander, a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José de Castañedo.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—656

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia y Secretario, en la actualidad, de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 4 de 1932, promovido por doña Elisa Escandón Mata, contra José Enrique Aldomar Pérez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander a 7 de Noviembre de 1932; visto el pleito ordinario declarativo de menor cuantía, que pende ante este Tribunal, promovido por el Procurador D. Felipe Muriendas Castanedo, en nombre y representación de Elisa Escandón Mata, a quien defiende el Letrado don A. Alberto Pereira contra Enrique Aldomar Pérez, esposo de la demandante, en situación de rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos que procede estimar la demanda de divorcio inicial de esta resolución y, en consecuencia, declarar, como declaramos, divorciados a la demandante Elisa Escandón Mata y Enrique Aldomar Pérez, y disuelto el vínculo conyugal que los une con todos sus efectos y consecuencias legales, declaramos culpable al demandado José Aldomar Pérez, a quien por ministerio de la ley, se le imponen las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Palomeque.—Vicente Marín.—Antonio Lavín.

Y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, por rebeldía del demandado José Enrique Aldomar Pérez, expido la presente en Santander a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José de Castañedo.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—667

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia y Secretario, en la actualidad, de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 1 de 1932, promovido por doña Antonia Gutiérrez Sáiz, contra D. Angel Olea Fernández, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander a 5 de Noviembre de 1932; visto el pleito ordinario declarativo de menor cuantía, que pende ante este Tribunal, promovido por el Procurador D. Emilio

no Alonso en nombre y representación de doña Antonia Gutiérrez Sáiz y defendida por el Letrado D. Santiago Arenal contra su esposo D. Angel Olea Fernández y el representante del Ministerio público, sobre divorcio.

Fallamos que declaramos, como declaramos justificada la existencia de la causa señalada con el número séptimo en el artículo tercero de la ley que regula el Divorcio, debemos acordar y acordamos éste en cuanto al matrimonio contraído por la demandante Antonia Gutiérrez Sáiz con Angel Olea Fernández, en 21 de Noviembre de 1921, con todos sus efectos civiles, condenando en las costas de este procedimiento a Angel Olea Fernández, al que se le declara conyuge culpable.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Palomeque.—Vicente Marín.—Antonio Lavín.

Y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, por rebeldía del demandado Angel Olea Fernández, expido la presente en Santander, a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José de Castañedo.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—668

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### AGREDA

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia de la villa de Agreda y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Ildefonso Marín León, natural de Ventosa de San Pedro, de sesenta y dos años de edad, hijo de Angel y de María, el cual falleció en la ciudad de Soria el día 13 de Agosto de 1931; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Corrales. El Secretario (ilegible).

JC—671

##### GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente y como comprendido en los artículos 512 y número primero del 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Asamar Palomé, natural de Porqueras (Gerona), donde residió hasta hace un año aproximadamente, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de María, cuyo actual paradero se ignora, y de profesión labrador, para que en término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el suma-

rio que con el número 15 de 1930, sobre hurto, instruyo contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen al Depósito municipal de esta ciudad, dándome inmediata cuenta de haberlo verificado.

Dado en Granollers a 2 de Diciembre de 1932.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Teodosio Aznar. JO—19497

##### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los días 14 ó 15 de Noviembre último le han substraído al arrendatario de la dehesa Los Lealejos, de este término, Nicolás Miranda Gamero, vecino de Oliva de la Frontera, dos cerdos colorados, de unas ocho arrobas de peso, rabisacos en la oreja izquierda y golpe por detrás, y en la derecha dos muelas, los cuales se hallaban por indicada finca.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 221 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—19559

##### LAGUNA (LA)

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se anuncia: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa núm. 71 de 1929, José Calzadilla Yumar, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su captura.

Dado en La Laguna a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—19592

##### LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 28 de Noviembre en la Granja del Cerro del Valle, pertenecientes a Juan Barragán Cano, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, que

así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 374 de 1932 instruyo por el delito de hurto.

*Señas de los sustraído.*

Una mula negra, cerrada y alzada pequeña; dos gallinas, una negra y otra rubia, ésta con la falta de un ojo.

Dado en Llerena a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—19503

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente, que a continuación se reseña, sustraído el día 27 del pasado, en su noche, de una cuadra perteneciente a Luis Ortiz González, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 376 de 1932 instruyo por el delito de robo.

*Señas del semoviente.*

Un burro, entero, de tres años, rucio obscuro.

Dado en Llerena a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—19504

**MADRID—JUZGADO ESPECIAL**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Ruiz Benítez, vecino de Cartagena y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Audiencia de Madrid, Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1. Secretaria de D. Rafael García Valdés, a fin de que reconozca la firma y una carta a él atribuida y preste declaración en el sumario instruido en este Juzgado contra D. Julio Tajuelo Fernández y otros, por el delito de cohecho; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid a 3 de Diciembre de 1932. El Juez, José María R. de los Ríos.—El Secretario, Rafael García Valdés.

JO—19517

**MADRID—JUZGADO NUM. 4**

Por el presente, y en virtud de auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 326 de 1932, por estafa, contra Joaquín Prats Arquillo, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado y que fué inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Junio último, en la página 310, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—19506

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 326 de 1932, por estafa, contra Ramón Campos Adame, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, que fué inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Agosto último y en la página 271, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—19507

**MADRID—JUZGADO NUM. 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, en el sumario seguido con el número 825 de 1932, por estafa, se cancela la requisitoria de fecha 28 de Septiembre de 1932, por la que se llamaba al procesado en referido sumario, Juan José Jimeno Péter, natural de Bilbao, hijo de Juan y Dolores, de veinte años de edad, soltero, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—19508

Por el presente, se cancela y deja sin efecto el edicto de 8 de Octubre último, por el que se llamaba a Julia Blanco Echauri, en el sumario seguido con el número 103 de 1932, por estafa, ante el Juzgado de instrucción número 5, en virtud de haber quedado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra la misma, lo que por el presente se la hace saber.

Madrid, 6 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—19509

Por el presente, se cancela y deja sin efecto la citación que se hizo en 18 de Noviembre último, de los hermanos Enrique y Luis López Jiménez, hijos de José y de Irene, naturales de Madrid, de veintidós y dieciséis años, respectivamente; que tenía por objeto compareceran ante este Juzgado de instrucción número 5, al objeto de notificarles el auto de procesamiento que se había dictado en el sumario dictado contra los mismos, por estafa, con el número 171 de 1932, en virtud de haber quedado sin efecto el procesamiento de los referidos Enrique y Luis López Jiménez, lo que por el presente se les hace saber.

Madrid, 6 de Diciembre de 1932.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—19513

**MADRID—JUZGADO NUM. 6**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de Madrid, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Bartolomé Dorao de la Peña, ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho señor y llamar a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid, 13 de Diciembre de 1932. El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, titular (ilegible).

JC—669

**MADRID—JUZGADO NUM. 7**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de apremio para cumplimiento de la sentencia dictada por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, contra D. Francisco Ramírez Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Murcia, núm. 19, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las dos fincas embargadas en este procedimiento, que son las siguientes:

Primera.—Urbana, casa en construcción, sita en esta capital y su calle del Pacífico, núm. 27, correspondiente a la Sección primera de este Registro del Mediodía. Constará de nueve plantas o pisos y comprende una superficie de quinientos quince metros trescientos ochenta y cinco milésimas, equivalentes a seis mil seiscientos treinta y ocho pies y dieciséis centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la número 4.047.

Segunda.—Urbana, casa en construcción en esta capital, calle del Pacífico, núm. 29, que constará de nueve plantas o pisos. Comprende una superficie de quinientos quince metros trescientos ochenta y cinco milésimas, equivalentes a seis mil seiscientos treinta y ocho pies y dieciséis centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la núm. 3.983.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de Enero del año 1933, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado en la segunda subasta, o sea la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas para cada una de las

fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, sin haberse formado ramo de títulos.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que se reclama en este expediente continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JC—665

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, se hace saber a Félix Palacios García, hijo de Juan y de Agueda, natural de Palencia, casado, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 93, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, hoy número 8, por lesiones, con el número 365 de 1929, por sentencia dictada con fecha 23 de Febrero de 1931, en el expresado sumario, por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, le han sido concedidos los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, con la condición establecida en el artículo tercero de dicho Decreto.

Madrid, 3 de Diciembre de 1932. El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, P. H., Guillermo Gómez.

JO—19514

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que instruyo por robo en el domicilio de Encarnación Arrierán Ezquerria, calle de las Minas, número 6, piso tercero izquierda, hecho que tuvo lugar el día 25 de Noviembre pasado, con el número 170; se ha acordado citar, por medio del presente, a la persona que se crea dueña de un mantón de señora, hallado referido día, en expresado domicilio, por los autores del hecho que se persigue; a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento.

Dado en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro.

JO—19522

## MADRID—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en la ejecutoria del sumario seguido por atentado con el número 509 de 1930, ante la fe del Licenciado Rafael López de Pando, se cita a Manuel Inestal Bellido para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el

Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rafael López de Pando.

Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—19516

## MARTOS

Dos individuos desconocidos, que la noche del 2 al 3 de los corrientes penetraron en la casa número 26 de la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, casa de lenocinio de Trinidad Fuentes, y que al ser sorprendidos por la pupila Carmen Cantos amenazaron a ésta con un arma de fuego y se dieron a la fuga; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén) con objeto de prestar declaración, como inculcados, en sumario número 308 de 1932, que se instruye sobre tentativa de robo; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 3 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—19531

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de 14 gallos y seis gallinas de distintas plumas, la mayoría rubias, todas ellas con la uña del dedo medio cortada (pie izquierdo), hurtadas la noche del 23 al 24 de Noviembre último del cortijo San Pantaleón, término de Porcuna, a Juan Vicente Ruiz de Adana.

Caso de ser habidas, las pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así está acordado en sumario número 305 de 1932.

Dado en Martos a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—19532

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 295 de 1932, sobre robo de efectos de la propiedad de José Muñoz López, cometido la madrugada del 30 del pasado Noviembre en el establecimiento de bebidas que posee el perjudicado José Muñoz López en la calle Barrial, 5, de Zarza

de Alanje, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una botella de manzanilla, otra de Jerez, otra de coñac y dos barajas de cartas.

Dado en Mérida a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—19525

## MONTILLA

Don Rafael León Bezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga a todos los Agentes y Autoridad de la Policía judicial procedan a la busca y captura de ocho pavos, en su mayoría negros, cuatro de ellos machos y los demás hembras; robados en la casilla de San Miguel, de este término, propiedad de Miguel Ortega Repuso, en la noche del 28 al 29 de Noviembre último; procediendo, en su caso, a la detención de sus ilegítimos ocupantes, los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el Arresto municipal; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 140 del año actual.

Dado en Montilla a 2 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael León Bezosa.—El Secretario, J. Miguel Navarro.

JO—19536

## MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto, sumario número 168 de 1932, contra Dolores Flores Filigrana; en la que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y prisión de dicha procesada, de cuarenta años de edad, hija de Juan y de Antonia, soltera, sin instrucción, natural y vecina de Sevilla, en la Vega de Mianas o en el barrio de Amate, sin calle; al mismo tiempo se cita y emplaza a la indicada procesada para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para reducirse a prisión, cuyo término empezará a correr desde el siguiente día al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Merón, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). JO—19526

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Francisco Domínguez de la Reguera, de unos veinte años de edad, bajo, moreno, pelo largo, con raya enmedio, nariz larga; viste traje de lana claro, zapatos negros de charol y sombrero flexible claro, y es de afeinados ademanados; de profesión relojero, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión y responder de cargos en el sumario número 202 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre hurto y estafa contra él; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel. El Secretario, José Aparicio. JO—19527

MURCIA—SAN JUAN

Don José Parra Cremades, Juez municipal de este distrito de San Juan, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de una maleta color chocolate, conteniendo cuarenta zapatitos forma bebé y Mercedes, con hormas de madera, diferentes modelos y colores, ocho con horma de cartón de diferentes modelos y colores y además nueve hormas de madera y cinco de cartón para modelo de zapatitos, dos muestrarios de material y cuarenta y dos fundas para los zapatitos expresados y una americana de dril color gris, muy usada, abandonada el día 4 del actual detrás de la Prisión provincial de esta capital, con uno de los lados de la maleta cortado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y otras diligencias; pues así lo tengo acordado por auto dictado en este día en el sumario número 430 de 1932, sobre hurto.

Murcia, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción interino, José Parra.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO—19528

NADOR

En virtud de lo acordado por el se-

ñor D. Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este poblado, en providencia dictada con fecha 7 del actual, a instancia de la parte actora, en autos de juicio declarativo, escritos promovidos por Juan Calderón Fructoso contra La Sociedad Petrolífera Española, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad como indemnización de perjuicios, se emplaza por medio de la presente al legal representante de la demandada Sociedad Petrolífera Española, para que dentro del término de nueve días improrrogables, y cinco más que le conceden por razón de distancia, comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Nador a 9 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Tomás López Zafra. JC—670

PALENCIA

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se interesa de las Entidades bancarias y Agentes de Cambio y Bolsa la prohibición de enajenar los títulos de la Denda que se dirán, substraídos a la vecina de Venta de Baños, Alejandra García Valenciano, absteniéndose asimismo de pagar los cupones a ellos correspondientes, interesándose asimismo de las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y ocupación de referidos títulos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas que los poseyeren, caso de no acreditar su legítima adquisición, y encargando a aquéllos que tan luego se presenten a realizar operación alguna con dichos títulos y cupones, lo pongan inmediatamente en conocimiento de las Autoridades judiciales y Agentes de Policía, reteniendo de momento los referidos títulos de cupones; pues así lo acordó en sumario que se instruye con el número 365 del año actual.

Reseña de los títulos.

Doce títulos de la Denda Interior, serie A, 4 por 100, números 209.907, 520.109, 702.271, 316.087, y 66.100 al 66.107, adquiridos en 23 de Agosto último por Alejandra García Valenciano en la sucursal del Banco Castellano de esta plaza.

Dado en Palencia a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario judicial, José de Páramo. JO—19537

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 400 de 1932, por hurto a don Dagoberto Pardo, cometido en la habitación número 22 del Hotel Comercio, de esta capital, el día 31 del pasado Julio, se cita a un sujeto que dijo llamarse Angel Martínez López, Teniente de Artillería, alto, delgado, buen tipo, tez blanca, que vestía traje azul marino y zapatos blancos, y a

otro sujeto cuyo nombre se ignora, que es bajo, grueso, moreno, de cara redonda, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 6 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Julio Sanz. JO—19542

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Madrid, D. Jaime Mairategui y Pérez de Barradas, la noche del 21 al 22 de Noviembre último, de la finca San Bernardo, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 257 de 1932.

Reseña.

Diez y nueve gallos, diez y siete de ellos con pluma rubia y dos negros; todos de unos dos kilogramos de peso aproximadamente.

Dado en Posadas a 2 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe. JO—19545

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija, Francisco Martín Borrego, el día 19 de Noviembre último, del término de Guadalcazar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 258 de 1932.

Reseña.

Una burra de cinco años, 1,25 metros de alzada, rucia clara, raza española, bragada, con el hierro de El Fénix Agrícola en anca izquierda.

Dado en Posadas a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe. JO—19544

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcala de Henares y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número 644 del año actual, se sigue sumario por muerte de un hombre desconocido, que en el kilómetro 2.600 de la línea descendente de Madrid a Zaragoza, término de puente de Va-

Ilecas, fué arrollado por un tren, cuyo sujeto representaba tener de treinta a cuarenta años de edad, pelo rubio, sin bigote y afeitado, vistiendo blusa de dril a rayas blancas, camisa blanca a rayas azules y encarnadas, camiseta blanca de verano, pantalón de paño color beig, con rayas azules; chaleco igual que el pantalón, calzoncillos blancos, largos, atados a los tobillos; tapabocas gris, con rayas verdes; zapatos encarnados, gorra color marrón a cuadros blancos; leyéndose en el interior de ella: "S. Mart Hernández. San Vicente, 80. Valencia."

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que se crean familiares del mencionado sujeto y de las que tengan algún dato o antecedente de quién queda ser el mismo, a los que se cita para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que presten declaración sobre lo que sepan del hecho y principalmente faciliten las debidas circunstancias para la identificación.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean más próximos parientes del finado que el derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—19585

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Letrado, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído en la segunda decena del mes de Noviembre de la línea telefónica de la vía férrea de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo substraído.*

120 metros de hilo de cobre de un grueso de tres milímetros.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.

JO—19590

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído la noche del 19 al 20 del pasado mes de Noviembre de las Colonias de Galcón, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se en-

cuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo substraído.*

Cuatro gallinas viejas, siete polias y tres pollos, de las cuatro primeras una de ellas jabá y las otras tres rubias, una de ellas con moño; las pollas son todas tufonas, de pluma rubia, y una de ellas salpicada en negro, y los tres pollos rubios, tufones.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.

JO—19591

## CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Armodio Argüelles González, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Mieres y vecino últimamente de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa número 98 del año 1932, sobre desobediencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a las Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.

JO—19592

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de primera instancia y Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de este partido de Montánchez.

Por el presente se hace saber: Que debiéndose proveer en este Jurado las plazas de Secretario, Auxiliar y Ordenanza por concurso, en la forma prevista por la Orden de 6 de Junio del año actual, se anuncia tal concurso por término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo tomar parte en dicho concurso quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad agrícola del país y legislación social, siendo preferidos los que reúnan las condiciones que se mencionan en la indicada Orden.

Las plazas que han de proveerse tienen asignadas como gratificación la cantidad de 3.000 pesetas anuales para el Secretario; 2.500, para el Auxiliar, y 1.000, para el Ordenanza; debiendo los concursantes dirigir sus instan-

cias a este Jurado, con la documentación que acredite su méritos, durante dicho plazo de un mes.

Dado en Montánchez a 3 de Diciembre de 1932.—El Vicesecretario, Melitón López Martín.

JO—19615

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Joaquín Natera Rodríguez la noche del 9 al 10 de Noviembre último, de la finca La Caballera, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 260 de 1932.

*Reseña de lo hurtado.*

Un mulo capón, de cuatro años de edad, 1,51 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española.

Otro mulo capón, de tres años y medio de edad, 1,50 metros de alzada negro, pequeño, raza española, acarnerado.

Mula de cuatro años de edad, 1,54 metros de alzada, negra, pequeña, raza española, ojibocilara.

Y otra mula, también de cuatro años de edad, 1,53 metros de alzada, capa castaña, raza española, raya cruzada; todos con el hierro V-4 en la espaldilla izquierda, asegurada en El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—19546

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Pulido Caballero, de cuarenta y ocho años de edad, casado, arriero y vecino de Rute, habitante en el Moral, e hijo de Manuel y Dolores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 239 de 1929, se instruye, por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, notificándole, caso de ser habido,

disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe. — El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—19625

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcazar, Antonio Pérez Berlanga, la madrugada del 7 de Noviembre último de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 259 de 1932.

Señas.

Una mula de once años de edad, 1,53 metros de alzada, castaña, apodada, algo bragada, bociobscura, cruzada, cabos negros, lunar blanco grande en cinchera, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe. — El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—19547

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Ramón Dugo Aguilar, el día 15 de Noviembre último del término de Palma del Río, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 261 de 1932.

Señas.

Una barra de diez años, rucia clara, herrada de las manos y una rastra de la anterior, de un año, rucia oscura.

Dado en Posadas a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe. — El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—19548

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la Mancomunidad del Río Genil, en término de Palma del Río, la noche del 18 de Noviembre último, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición

de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 262 de 1932.

Señas.

Catorce sacos de cemento Asland. Dado en Posadas a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe. — El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—19549

## PIEDRAHITA

Don Marceliano Santa María Sanz, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Serapio de Paz Díaz (a) Levita, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pablo y de Juana, natural de Santa María del Berrocal (Ávila), domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser constituido en prisión en el Depósito municipal de esta villa, por haberlo así acordado la ilustrísima Audiencia provincial de Ávila, por auto dictado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre daños, con el número 28 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de el expresado sujeto, Serapio de Paz Díaz (a) Levita, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Luis Márquez. — El Juez, Marceliano Santa María Sanz.

JO—19555

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los autores del incendio ocurrido en el doblado de la casa de María Francisca Calderón Casas, en Esparragosa de Lares, en la noche del 30 de Noviembre último al 1.º del actual para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los mencionados autores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario ju-

dicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Benedicto Hernández.

JO—19551

## RAMBLA (LA)

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye a virtud de denuncia presentada por los vecinos de Fernán Núñez Francisco Ruiz Luna y Francisco García Cuesta por el delito de estafa de 1.000 pesetas, se ha mandado se cite por medio de la presente al inculcado D. Manuel Almoquera Rodríguez, que ha estado empleado en la Agencia Ford, de la ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—19555

## RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se llama al testigo Antonio Morales Galindo, domiciliado últimamente en La Roda, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de décimo día, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa seguida con el número 108 del presente año por ocupación de una caballería.

Dado en Rute a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Antonio Navas.

JO—19557

## SAGUNTO

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que por doña Dolores Molero Massa, como heredera de D. Francisco Molero Levenfeld, Registrador de la Propiedad, que ha desempeñado el cargo en Borotach Viejo y Tayala, en Filipinas, y en España en los de Tolosa y Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, y en Chiya, provincia de Valencia, cesó por fallecimiento en el de esta ciudad, y se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyera para desempeñar dicho cargo, citando a los que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Se hace constar que los primeros edictos se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas 7 y 11 de Mayo del corriente año y los segundos se insertaron en dichos periódicos oficiales en 23 de Agosto y 1.º de Septiembre del corriente año.

Dado en Sagunto a 5 de Diciembre

de 1932.—Ante mí, Emilio Bennacer.  
El Juez, Ernesto García.

JO—19558

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Miguel Cantos, Juan M. de Blas, Antonio Peralejos, Pedro Sánchez Gómez, Juan López, Manuel Pérez, Felipe Pérez, José González, Martín Echevarría, Luis Sánchez, Pablo Arroyo y Rogelio González, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 142 de 1931 que se tramita por malversación; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—19559

## SARINENA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción del partido de Sarriena.

Hago saber: Que por haberse dejado sin efecto el procesamiento de Leonor Buch Jiménez, dimanante del sumario número 30 del corriente año sobre hurto y en el cual para que dicha procesada gozase de libertad prestó fianza por valor de 200 pesetas Carlos Buchs Asnos, cuyo paradero se ignora, por el presente se hace saber que dicha fianza por el prestada de 200 pesetas para responder de la presentación de la citada procesada se encuentra a su disposición en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa.

Dado en Sarriena a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Martín Ballester.—P. S. M., Victoriano Alvarez.

JO—19561

## SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Astola Guardiola, Magistrado, Juez delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo para la instrucción del sumario por rebelión militar en Andalucía, en cumplimiento a diligencias de carta-orden de la Superioridad dimanante del referido sumario, con esta fecha se ha mandado citar en forma legal a Juan Campos Jiménez, domiciliado últimamente en Ecija, calle Avendaño, número 15, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, a fin de prestar declaración en las referidas diligencias; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido la pre-

sente en Sevilla a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Manuel Priego.

JO—19567

## SIGÜENZA

Don Angel Rodríguez Albu, Juez municipal Letrado de la ciudad de Sigüenza e interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 79 de este año por muerte de un desconocido, cuyo cadáver fué hallado cerca de la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 133, hectómetro 3, en término de Alcolea del Pinar, el día 20 de Noviembre último, de unos cuarenta y siete años de edad, de 1,52 metros de estatura, pelo negro, frente espaciosa, cejas pobladas, ojos grandes, pardos; nariz recta, barba negra, poblada; vestido pobremente, pantalón pana rayada, color aceituna; chaleco pana rayada negra, chaqueta género color café, gorra del mismo color, camisa de tela bastante sucia, alpargatas cañamo blancas, el que no ha sido identificado; habiéndose acordado en providencia de hoy llamar por medio del presente a los parientes del finado para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, haciéndoles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sigüenza a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino, Julián Rubiales.—El Juez, Angel Rodríguez Albu.

JO—19568

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 180 de 1932, por hurto, contra José Olear Gorina, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado José Olear Gorina, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Viladecaballs, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 16 de Noviembre último; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de instrucción, Angel León y Lerdo.

JO—19569

## TORTOSA

Don Manuel Bau Verger, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las aves que a continuación se reseñan, propias de José Martín Serra, robadas en la madrugada del día 24 de Noviembre último del corral de la casa sita en calle del Negro, de la villa de Uldecona; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

*Señas de las aves.*

Tres gallinas de clase y tipo corriente y bien desarrolladas, y un pavo de iguales señas.

Dado en Tortosa a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, J. Angel Mar.—El Juez, Manuel Bau Verger.

JO—19624

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 146 del corriente año, sobre hurto de caballerías, propias del vecino de Aldea de Trujillo Antonio Araujo Gómez, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se relaciona, que fueron substraídas en la noche del día 26 de una cuadra de su propiedad; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo capón, de cuatro años de edad, 1,40 metros de alzada, capa molono; señas particulares: raya en la cruz, la marca de la Sociedad va enclavada en la maza izquierda, asegurado en la Compañía Unión Ganadera.

Otro mulo capón, de cuatro años de edad, 1,30 metros de alzada, capa negro pelitordo, señas particulares: blanco en la cinchera, la marca de la Sociedad va enclavada en la maza izquierda, asegurado en la misma Compañía.

Dado en Trujillo a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Adalberto Villas.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

JO—19571

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 145 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, propias del vecino de Aldea de Trujillo Vicente Araujo Gómez, ruego y encargo a to-

das las Autoridades civiles y militares y ordene a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del día 26 de Noviembre próximo pasado de una cuadra de la propiedad del mencionado individuo; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, y poniendo a tal disposición referidos semovientes.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de dos años de edad, 1,43 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca número 12, lleva la marca de la Compañía, letra P, número 2, en la tabla derecha del cuello.

Otra mula de ocho años de edad, 1,46 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro confuso nalga izquierda, bebe claro, lleva la marca de la Compañía, letra P, número 2, en nalga derecha.

Dado en Trujillo a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Adalberto Villa.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

JO—19572

#### VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado en proveído dictado por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido D. Ciriano Palacios García en el sumario que, bajo el número 245 de 1932, se instruyó por el delito de robo, la noche 14 al 15 de Noviembre último, del establecimiento de comestibles propiedad de Ibraín Sáez de la Hoz, sito en la calle del Mediodía, número 46, de esta ciudad de Valdepeñas, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, a dos gitanas, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, que estuvieron acampando en el ejido de la salida del Cementerio de esta población, de la que se marcharon sobre las catorce horas del referido día 15, marchando con dirección a Manzanares, y cuyos nombres, como su paradero, se desconoce, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el día en que aparezca inserta esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirles declaración en el dicho sumario; prevenidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 6 de Diciembre de 1932. El Secretario, P. H., Escolástico Barríos.

JO—19573

#### VILLALBA

Don Ricardo Seco y Vela, Juez de instrucción de Villalba y su partido.

Por medio de la presente requisito, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Maximino Gómez Requena, de veintinueve años de edad, hijo de José y Teresa, soltero, Practicante, natural y vecino de Candamil, en el Municipio de Germade, en este partido, y cuyo actual paradero se ig-

nora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario número 66 del año actual, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los demás Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villalba a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Mariano Bargas.—El Juez, Ricardo Seco y Vela.

JO—19575

#### VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de la villa de Villalpando y su partido.

Por medio de la presente, que será publicada en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zamora y Valladolid y GACETA DE MADRID, hago saber que se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 3 de los corrientes publicadas en este periódico oficial con fecha 16 del actual por las que se llamaba y emplazaba por término de diez días a los procesados los hermanos Abundio y José Blanco por razón del sumario que se sigue con el número 75 de 1932 sobre hurto, extensivas aquéllas dando orden a la Policía para que se procediera a su detención para ser constituidos en prisión, toda vez que referidos procesados han comparecido espontáneamente en este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resulte y por ello ser puestos en libertad provisional, la que disfrutan.

Dado en Villalpando a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez.—El Juez, José de Castro Grangel.

JO—19579

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordene a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que fué hurtado la mañana del día 21 del próximo pasado al sitio denominado camino de Chucarro, de este término, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 182 de 1932 por hurto.

#### Señas del semoviente.

Vegua castaña, raza española, de seis años, alzada 1,50, asegurada en El Fénix Agrícola, marca V. t. d. c. en la tabla izquierda del cuello y en la nalga derecha tiene el hierro de la

Compañía, consistente en la paloma con las alas abiertas y B 12, y es propiedad de Nicolás Lozano Benítez, vecino de esta ciudad.

Dado en Villanueva de la Serena a 3 de Diciembre de 1932.—El Oficial Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—19580

#### VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver.

Por el presente, mandado librar en el sumario 47 de 1932 sobre robo habido en el chalet de la carretera de Teruel, de esta villa, propiedad de D. Manuel García Cabañes, hacia la segunda mitad del mes de Noviembre último, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se encarga practiquen gestiones para la busca y captura de los autores e ilícitos tenedores de lo robado, consistente en varios botes de conservas y frutas y pescado y unas llaves de aparcador, poniendo unos y otros, si fueren habidos, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Viver a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Manuel Blasco. El Juez, José María Haro.

JO—19581

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 46 del corriente año, sobre robo habido en la casa número 13 de la plaza del General Rosell, de esta villa, en la noche del 25 de Noviembre, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de los autores del hecho, que se supone sea un individuo joven, más bien bajo, regordete, con gorra a cuadros y chaqueta de mecánico usada, y caso de ser habidos, se proceda a su detención y se pongan a mi disposición, como así también lo robado, que son unos dos duros en calderilla, otros veinticinco en pesetas sueltas y otros tantos en monedas de cinco pesetas.

Dado en Viver a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Manuel Blasco. El Juez, José María Haro.

JO—19582

#### ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 750 de 1932, sobre hurto, ha acordado citar por la presente a Eduardo Pinilla, de diez y ocho años de edad, que estuvo como dependiente de José Tomás Edo, en la avenida de Cataluña, número 83, de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 5 de Diciembre de 1932. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—19577

## JUZGADOS MUNICIPALES

## TOTAL DE LOS GUZMANES

Don Fulgencio Pérez García, Juez municipal de esta villa de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los aspirantes a los mismos presenten sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Toral de los Guzmanes a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Máximo Carnicero. El Juez municipal, Fulgencio Pérez. JO—19415

## TRAIQUERA

Don Victoriano Bel Plá, Juez municipal suplente en funciones de propietario de la villa de Traiguera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de San Mateo.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 2.600 habitantes, y no tiene el referido cargo más retribución que los derechos arancelarios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Traiguera, 2 de Diciembre de 1932. El Juez, Victoriano Bel.

JO—19334

## VALDESCORRIEL

Don Pablo García García, Juez municipal de Valdescorriel.

Hago saber: Que habiéndose padecido un error involuntario en la redacción del edicto de fecha 4 del actual, de la provisión de las plazas vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente, quedando sin efecto y nulo en toda su extensión el primero, y siendo previstas dichas plazas en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes; los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en legal forma, en el Juz-

gado de primera instancia de Villalpando (Zamora).

Haciéndose constar que la población de este Municipio es de 732 habitantes de derecho y 704 de hecho, y que los agraciados no percibirán más haberes que los derechos de Arancel.

Dado en Valdescorriel a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario interino, Manuel García.—El Juez, Pablo García.

JO—19418

## VALDERRABANO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 324 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que correspondan las vacantes dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Valderrábano, 3 de Diciembre de 1932.—Felipe Martín.

JO—19416

## VILLARIN DE CAMPOS

Don David Martín de la Torre, Juez municipal de Villarín de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; debiendo los que aspiren a tal cargo presentar sus instancias, con los documentos que deben acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Villalpando (Zamora) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que la población de este Municipio es de 1.330 habitantes de hecho y 1.751 de derecho, y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursantes al que no presente la documentación reintegrada en pólizas de la Municipalidad y expedida por la Autoridad competente.

Dado en Villarín de Campos a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, David Martín de la Torre.

JO—19432

## VILLAVEZA DE VALVERDE

Don José Martín Vara, Juez municipal de Villaveza de Valverde.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que

establece el número primero de la última disposición citada; debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias, con los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de Alcañices (Zamora) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde esta publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciendo constar que la población de este Municipio es la de 353 habitantes de derecho, y que expresados cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Villaveza de Valverde a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado (legible).—El Juez, José Martín Vara.

JO—19334

## VIÑUELA DE SAYAGO

Don Felipe Pérez Prieto, Juez municipal de Viñuela de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1930, primer turno, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, durante el plazo fijo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Bermillo de Sayago (Zamora).

Este Municipio consta de 348 habitantes; no percibiéndose otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Viñuela de Sayago a 14 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario habilitado, A. Crispulo Aiziano.—El Juez municipal, Felipe Pérez.

JO—19433

## JURISDICCION DE GUERRA

## RIFPIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Guillermo López Varas, hijo de León y de Fulgencia, natural de Berlanga, provincia de Soria, vecindado en Madrid, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente del que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Madrid y Soria, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en el Cuartelamiento del Teruel, en Don Martín, a fin de practicar una diligencia en el procedimiento previo que instruyo en averiguación de si las heridas sufridas por el mismo lo fue-

ron por el enemigo; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Riffien a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Florencio driguez.

JG—2203

## JURISDICCION DE MARINA

### GIJON

Don Ramón Liaño de Vierna, Alfé-  
z de navío de la Armada y Juez instructor del cañonero "Dato".

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento del fogonero preferente, Rafael Mas Grimal, declarado nulo y sin valor ninguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posca y no haga entrega del mismo.

A bordo, Gijón, 9 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Ramón Liaño.

JM—2194

### MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 480 de 1932, instruida contra Rafael Angel Gómez Carrillo, tripulante que fué del vapor "Sac 8" y que desertó del mismo.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza a Rafael Angel Gómez Carrillo, natural de Gérgal (Almería), hijo de Faustino y Dolores, de veintitrés años de edad, soltero y tripulante del vapor "Sac 8", del que desertó del puerto de Santander en 26 de Abril último, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de manifestarle la resolución recaída en esta causa.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—2198

### RIVEIRA

Don Ignacio Lestón Lojo, del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Ayudante de Marina interino y Juez instructor del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo, Manuel Lojo Ramos, hijo de José y Andrea, de veinte años de edad, natural de la parroquia de Palmeira, Municipio de Riveira, folio 114 del actual reemplazo, al que instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado el día 10 de Septiembre último, al objeto de incorporarse al servicio de la Armada, por haberle correspondido por su turno, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en

el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración y demás que procedan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado prófugo.

Riveira, 9 de Diciembre de 1932.—Ignacio Lestón.

JM—2202

### VILLAGARCIA

Don José Maffei Carballo, del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de presunto prófugo, instruido al inscrito de este trozo, folio 333 de 1932, Alejandro Barrio Lacedo, hijo de Rodrigo y de Flora, natural de Rubianes y vecino de Rubianes (Villagarcía), por su falta de presentación para ingreso en el servicio de las armas cuando así le correspondió, cuya fecha fué en 2 de Noviembre del año actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y de sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 8 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Maffei.

JM—2186

Don José Maffei Carballo, del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de presunto prófugo, instruido al inscrito de este trozo, folio 325 de 1932, Manuel Pérez Doval, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Guillán y vecino de Guillán (Villagarcía), por su falta de presentación para ingreso en el servicio de las armas cuando así le correspondió, cuya fecha fué en 2 de Noviembre del año actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 8 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Maffei.

JM—2187

Don José Maffei Carballo, del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de presunto prófugo, instruido al inscrito de este trozo, folio 319, de 1932, Alfonso L. A. Pérez Fontán, hijo de Amador y de Manuela, natural de Sayar (Caldas de Reyes) y vecino de idem, por su falta de presentación para ingresar en el servicio de las armas cuando así le correspondió, cuya fecha fué el día 2 de Noviembre último.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 8 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Maffei.

JM—2188

Don José Maffei Carballo, del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de presunto prófugo, instruido al inscrito de este trozo, folio 315, de 1932, Vicente Lorenzo Sánchez, hijo de José Ramón y de Josefa, natural de Jaragaña (Rianjo) y vecino de idem, por su falta de presentación para ingresar en el servicio de las armas cuando así le correspondió, cuya fecha fué el día 2 de Noviembre último.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 8 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Maffei.

JM—2188 bis.